

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 20-265490- -1-0

FECHA: 2020-08-04 14:58:29

**DEP**: 1007

GRUPO DE TRABAJO DE **EVE**: SIN EVENTO

AROGACÍA DE LA C

FOLIOS: 1

TRA: 396 ABOGACIA COMPETENCIA ACT: 430 REQUERSOLICITA

1007

Bogotá D.C.

Doctora ELISA MARÍA CADENA GAONA Subdirectora Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ecadena@minsalud.gov.co

Radicación: 20-265490- -1-0 Asunto:

> Trámite: 396

Evento:

BOGOTÁ D.C.--COLOMBIA

Actuación: 430 Folios:

Referencia: Requerimiento de información en el marco de la solicitud de concepto de

abogacía de la competencia (artículo 7 de la Ley 1340 de 2009)

Proyecto de Resolución: "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir

los alimentos envasados para consumo humano".

## Respetada Doctora Cadena:

Acusamos recibo de su comunicación radicada en esta Superintendencia el 31 de julio de 2020. con el número 20-265490 (radicado MSPS 202021401155531), en la cual solicita concepto de abogacía de la competencia en relación con el proyecto de resolución indicado en la referencia.

En ese orden de ideas, observamos que la solicitud está incompleta, ya que no está acompañada de la totalidad de los documentos de que trata el artículo 8 del Decreto 2897 de 20101. Por lo

<sup>2.</sup> La respuesta dada al cuestionario a que se refiere el artículo 50 y las opciones de regulación de que trata el numeral 2 del artículo 6° del presente decreto, cuando sea el caso,







<sup>1</sup> El Decreto 2897 de 2010 se encuentra actualmente compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

<sup>&</sup>quot;Artículo 8°. Documentos que la autoridad debe suministrar a la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuando una autoridad informe sobre un proyecto de acto administrativo que se proponga expedir con fines regulatorios y pueda tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados, deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio:

<sup>1.</sup> El proyecto de acto administrativo que se propone expedir.



tanto, le solicitamos el envío de las observaciones y sugerencias que haya recibido de terceros interesados como resultado de surtir la etapa de publicación del Proyecto.

Solicitamos el envío de estos documentos a efectos de contar con la totalidad de los requisitos necesarios para poder continuar con el trámite de abogacía de la competencia y proceder a rendir el concepto previo previsto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009.

Atentamente,

AURA ELENA RINCON PEÑA

COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA

**Elaboró:** Angélica Ardila Lara **Revisó / Aprobó**: Aura Rincón Peña

<sup>4.</sup> Las observaciones y sugerencias que haya recibido de terceros interesados si las hubo." (subrayas fuera del texto)



<sup>3.</sup> Los estudios técnico-económicos realizados sobre el proyecto, los cuales deberán incluir el análisis a que se refiere el numeral 3 del artículo 6 del presente decreto.